



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

EDUCATIVA LOCAL N° 02938 -2022-GR-CAJ-DRE/UGEL-SI.

SAN IGNACIO,

11 MAYO 2022

VISTO; los documentos adjuntos en 05 folios útiles, para determinar el Otorgamiento de Remuneración o Bonificación Personal;

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos del visto perteneciente al Trabajador, Nilder CORDOVA CALLE, pide que se le otorgue Remuneración o Bonificación Personal de acuerdo a Ley;

Que, Art. N° 51 del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone la percepción del 5% a la remuneración básica por cada quinquenio cumplido, resultando procedente atender dicha solicitud; y

Estando a lo actuado por el Equipo de Escalafón - Personal y con las visaciones del Área de Gestión Administrativa y Área de Gestión Institucional de la UGEL- San Ignacio; y

De conformidad con la "Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR REMUNERACIÓN O BONIFICACIÓN PERSONAL en vías de regularización al trabajador que se indica a continuación:

N° ORD	APELLIDOS Y NOMBRES CÓDIGO MODULAR	CARGO/CENTRO TRAB. LUGAR/DISTRITO PROV.	AÑOS SERV.	REM/BONIF. PERSONAL (%)	VIGENCIA DEL QUINQUENIO
01.	CORDOVA CALLE Nilder 1042271254	Oficinista - 40 hrs. IEPPSM.N. 16487 Perico, Chirinos, San Ignacio.	15	15%	01.01.2018

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de trámite documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al docente comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18 de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos

Regístrese y Comuníquese,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO

OGC/ DUGELSI.
SCN/ DGA.
SVA/ DGI
NGG/PER.
Jenny/ Res. E.
SI/ 27.04.22.